



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 250861-C-1989 del Registro del Consejo Provincial de Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente obra documentación sobre creación de la Residencia Femenina de Educación Secundaria en la localidad de Comallo;

Que por Resolución N° 770/02 se reconoce a la Residencia Femenina de Educación Secundaria de la localidad de Comallo, como Institución de Gestión Privada con el Registro G-073.-

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece en su Capítulo II Artículo 11° inciso a) *“Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales”* garantizando en el ámbito educativo el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño (Ley N° 26.061), de rango constitucional, incorporados en el Art. 15 inc. 23, y en la Ley Provincial N° 4109;

Que en la normativa citada precedentemente, y de acuerdo con los principios y fines establecidos en la Ley Nacional de Educación, se define como política educativa provincial un Sistema Único de Educación Pública y de Gestión Privada, para garantizar los derechos civiles, políticos, colectivos y sociales, que posibiliten la igualdad y calidad educativa en todo el Sistema Educativo;

Que de acuerdo a estos lineamientos el Ministerio de Educación y DDHH trabaja en pos de la construcción de un sistema único de supervisión;

Que las Residencias Escolares de Educación Secundaria favorecen la justicia social y educativa, posibilitando el acceso, reingreso y permanencia de los estudiantes a los distintos niveles y modalidades para garantizar las trayectorias escolares de los mismos;

Que mediante Resolución N° 94/08 del CPE, se crean tres cargos de Supervisiones Escolares para los establecimientos de todos los niveles y modalidades de la Educación Privada;

Que por Resolución N° 1681/15 se aprueba el *“Régimen Académico de Residencias Escolares de Educación Secundaria Públicas y Privadas”* -Anexo I- y Formulario de seguimiento del estudiante -Anexo II;

Que es necesaria una mirada supervisiva de mayor cotidianeidad, asegurando las funciones de conducción, asesoramiento y seguimiento del control de gestión así como la tarea orientativa de las instituciones, tareas que se dificultan por las distancias y la demanda diaria que tiene la Supervisión de Educación Privada con tres niveles a cargo;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que a los efectos de garantizar el funcionamiento del sistema educativo provincial y aportar a la optimización de la tarea de los equipos técnicos de apoyo ante las problemáticas cotidianas, se considera necesaria y efectiva la transferencia de la función pedagógico - didáctica e institucional, a una Supervisión de Educación Secundaria con sede en la localidad;

Que el Representante Legal de la residencia es el Intendente de la localidad, quien continuará siendo el responsable laboral e institucional de toda la planta funcional, según dicta la Resolución N° 1195/08;

Que por los considerandos expuestos anteriormente se inicia el proceso de traspaso de la Residencia de Educación Secundaria Municipal de Comallo a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci – Consejo Escolar Sur I - dependiente de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de la presente la transferencia de la dependencia de la supervisión pedagógico -didáctica e institucional de la Residencia de Educación Secundaria Municipal de la localidad de Comallo a la órbita de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci – Consejo Escolar Sur I - dependiente de la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y DDHH.-

ARTICULO 2°.- DEJAR CONSTANCIA, que sigue en vigencia el convenio entre el Municipio y este Ministerio y que el Intendente continuará siendo el Representante Legal de la Residencia a todos los efectos.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Ingeniero Jacobacci al Consejo Escolar Sur I, por el Área de Educación Privada a los establecimientos, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3915

Mónica Esther SILVA
Presidenta